

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1389** *Orden JUS/74/2021, de 18 de enero, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden JUS/1087/2018, de 4 de octubre, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocado por Orden JUS/1166/2017, de 24 de noviembre.*

La sentencia de la Audiencia Nacional, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, ha estimado el recurso contencioso-administrativo n.º 505/2019 interpuesto por doña Sara Mariano Castilla en relación con la impugnación de la Orden JUS/1087/2018, de 4 de octubre, por la que se publicaba la relación definitiva de aprobados en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, sistema general de acceso libre, que fue convocado por Orden JUS/1166/2017, de 24 de noviembre, reconociéndose por sentencia de 23 de septiembre de 2020 a la interesada el derecho a que le fuera repetido el segundo ejercicio del proceso selectivo anteriormente mencionado. Realizado el mismo, obtuvo una puntuación de 43,44 puntos, que sumados a los 125,75 puntos que obtuvo en el primer ejercicio dan un total de 169,19 puntos, resultando, por lo tanto, superado el proceso selectivo por la interesada.

En consecuencia, este Ministerio, en cumplimiento de los términos de la sentencia, ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Rectificar la Orden JUS/1087/2018, de 4 de octubre (BOE 18 de octubre de 2018), que hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocado por Orden JUS/1166/2017, de 24 de noviembre (BOE del día 30 de noviembre), incluyendo, en su anexo II, en el ámbito Ministerio de Justicia, sistema general, con el número 207 bis, a doña Sara Mariano Castilla, con una puntuación final de 169,19 puntos.

Segundo.

Incrementar en una plaza la Orden JUS/1166/2017, de 24 de noviembre (BOE del día 30), que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que finalizó con la publicación de las listas definitivas de aspirantes que superaron el proceso selectivo en Orden JUS/1087/2018, de 4 de octubre (BOE del día 18).

Tercero.

En el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la aspirante presentará a través de la Unidad EA0010560-Procesos Selectivos Administración de Justicia Oficina O00011588-Medios Personales. Procesos Selectivos de Justicia, la siguiente documentación:

a) Solicitud de destino, ajustada a los requerimientos que, en su caso, se establezcan en la oferta publicada por el Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas competentes.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendida en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separada mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitada (anexo I).

c) Los aspirantes que tengan la condición legal de persona con discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100, deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición (en caso de que ésta no se haya acreditado con anterioridad) y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

d) Los aspirantes que, en su solicitud de participación inicial, se hayan opuesto a que sus datos de identidad personal y los referidos a sus titulaciones o certificaciones académicas, puedan ser consultados y verificados de oficio por el órgano instructor de este proceso selectivo deberán aportar también:

- Copia auténtica del documento nacional de identidad, o equivalente.
- Copia auténtica del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del mismo acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición.

e) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse copia auténtica de la documentación que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la Orden de Convocatoria que rigen este proceso selectivo, no podrá ser nombrado funcionario y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 2021.–El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/ 987/2020 de 20 de octubre), el Secretario General para la Innovación y la Calidad del Servicio Público, Francisco de Borja Vargues Valencia.

ANEXO I

Doña.....con domicilio en....., de años de edad, con DNI número declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que no ha sido separada del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendida en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En....., a de de 2021.

La declarante